

CONTADURIA PROVINCIAL

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 23 de Noviembre de 1887. — Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este último caso con el Editor del Boletín.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense por trimestre siete pesetas.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados, ocho pesetas.—Números sueltos treinta y ocho céntimos.

Se publica todos los días excepto los domingos. Se suscribe en esta capital Imprenta y librería de Gregorio Rionegro Lozano, Plazuela del Hierro núm. 3.—En las demás provincias en las principales librerías.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULARES.

Habiendo desaparecido del lado de su familia residente en Madrid la noche del 18 de Septiembre de 1887 Manuel Lopez Rodriguez, natural de Puncerín de Trelles, provincia de Oviedo, cuyas señas se expresan á continuación, sin que á pesar de las diligencias practicadas desde aquella fecha haya podido su esposa adquirir noticia alguna de su paradero.

En su consecuencia encargo á los señores Alcaldes de esta provincia y demás dependientes de mi Autoridad, se sirvan averiguar el paradero del referido sugeto, manifestando á este Gobierno los datos que puedan adquirir sobre el particular.

Manuel Lopez Rodriguez

Edad 50 años. Estatura regular mas bien alto que bajo. Pelo negro entrecano.

Barba poblada y larga. Ojos pequeños. Nariz regular. Boca regular.

Señas particulares

Una cicatriz en la sien derecha y otra que le cruza las meggillas y nariz, ésta producida por un trallazo, y además está medio imbécil.

Viste pantalón de lanilla cuadros pequeños negros y blancos y compuesto, alpargatas blancas, gorra negra, en mangas de camisa, ésta con rayas encarnadas y blancas y botón de oro al cuello, mareado con las iniciales M. L. enlazadas como la demás ropa interior, chaleco de pana negra con cinta y una llave en el bolsillo del pantalón.

Orense 3 de Noviembre de 1889. El Gobernador interino, Enrique de Ureña.

Los señores Alcaldes de esta provincia, fuerzas de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los presos fugados de la carcel de Avila en la madrugada del día 1.º del actual, cuyos nombres y señas se expresan á continuación, reclamados por el Ilmo. Señor Director general de Establecimientos penales; poniéndolos á disposición de este Gobierno, caso de ser habidos.

Sotero de S. Segundo

Edad 29 años. Estatura regular. Pelo rizado rubio. Cara ancha. Viste chaqueta y boina. Mariano Vclayos. Edad 29 años. Color malo. Barba negra y corrida.

Viste pantalón negro, corbata en carnada y boina.

Angel del Pozo Pacho

Edad 22 años. Alto. Sin barba por estar afeitado. Viste pantalón y chaqueta negra, chaleco claro, alpargatas y boina y tiene una cicatriz al lado derecho de la cara.

Manuel Rodriguez Balboa

Edad 30 años. Bajo. Ojos guiñados. Color malo. Viste pantalón de fungo azul y blusa con boina y alpargatas. Orense 3 de Noviembre de 1889. El Gobernador interino, Enrique de Ureña.

Los señores Alcaldes de esta provincia, fuerzas de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del preso fugado del depósito municipal de Mogales, (Lugo) el día 28 de Octubre último, Manuel Barizueta Perez, cuyas señas se expresan á continuación, reclamado por el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Gobierno.

Manuel Barizueta Perez

Edad 29 años. Estatura alta. Pelo rojo. Ojos claros. Nariz larga. Cara redonda. Color bueno. Barba poblada y afeitado de pocos días. Viste pantalón de lana con rayas blancas y negras cruzadas, chaqueta de corte negro, chaleco idem, blusa azul larga, calza horceguías negros de mate sin clavos y lleva en la cabeza

gorra de seda negra unas veces y otras boina encarnada.

Orense 3 de Noviembre de 1889. El Gobernador interino, Enrique de Ureña.

DIPUTACION PROVINCIAL

PRESIDENCIA

Arbitrios

Llama poderosamente la atención de esta presidencia el que los Ayuntamientos de esta provincia dejen de ingresar en la Caja de la Excm. Diputación en las épocas legales el importe del contingente provincial de arbitrios, para atender al pago de las preferentes obligaciones que pesan sobre dicha Corporación; no bastando, para lograr los resultados apetecibles, las diferentes excitaciones amistosas que se han dirigido, en repetidas ocasiones, á las Corporaciones municipales por esta Presidencia.

Para que los señores Alcaldes, ordenadores de pagos, tengan exacto conocimiento de los respectivos descubiertos de los Ayuntamientos con la Diputación, se publica á continuación, el importe de cada débito, en la seguridad de que adoptarán las medidas más enérgicas y eficaces, para saldar, en breve plazo, sus descubiertos con la provincia; concediéndoles al efecto el término preciso é improrrogable de ocho días á las expresadas Corporaciones, si quieren evitar que se despachen Comisionados de apremio que á su costa, lo realicen con arreglo á las disposiciones siguientes.

Orense 4 de Noviembre de 1889.— El Presidente Máximo García Reigada

CONTADURÍA PROVINCIAL

Nota de las cantidades que en esta fecha adeudan los Ayuntamientos por arbitrios provinciales.

AYUNTAMIENTOS.	Por el año de 1883-84 Pesetas.	Por el año de 1885-86 Pesetas.	Por el año de 1886-87 Pesetas.	Por el año de 1887-88 Pesetas.	por el año de 1888-89 pesetas.	por el año de 1889-90 primer trimestre. pesetas
Acevedo					288 90	93 11
Allariz						3 129 66
Amoeiro					37 92	971 02
Arnoya						573 57
Avión						1 533 95
Baltar					199 24	1 129 51
Bande					789 85	1 838 79
Baños de Molgas					2 473 27	1 683 74
Barbadanes						708 18
Barco						943 50
Beariz					113 68	
Boborás					747 07	1 434 29
Bola		3 680 40			1 751 03	1 189 43
Bollo					3 893 66	913 40
Calvos de Randín					2 774 86	996 53
Canedo						364 96
Carballeda de Valdeoras						79 56
Carballino						2 151 38
Cartelle						638 53
Castro del Valle					747 58	707 38
Cea						814 50
Coles						995 47
Cortegada					881 40	806 16
Cualedro				719		379 35
Chandreja					892 45	632 55
Esgos						263 11
Freás de Eiras						229 06
Ginzo					774 46	1 820 57
Gomesende					898 72	962 46
Gudiña			525 60	1 873 96		
Irijo						567 93
Junquera de Ambía						1 118 50
Junquera de Espadañedo						124 30
Laroco		537 87				
Laza						1 143 79
Lobera						704 64
Maceda						458 04
Manzaneda					758 03	737 36
Melón					379 73	246 81
Merca						1 036 27
Mezquita						717 95
Montederramo						818 58
Monterrey					695 27	1 109 27
Moreiras						609 41
Muiños					1 156 77	
Nogueira de Ramuín					549 22	1 460 17
Orense					4 681 16	7 211 84
Paderne						272 33
Padrenda						195 19
Parada del Sil						627 50
Petín						508 76
Piñor						842 57
Porquera						1 011 95
Puebla de Trives						976 52
Puentedeiva						369 12
Quintela de Leirado						679 82
Ribadavia					2 025 94	1 146 26
Rua						449 68
Rubiana		550 08				756 36
Sandianes						490 43
Sarreaus					981 94	986 64
San Ciprián de Viñas						563 58
Taboadela						329 40
Teijeira						246 36
Toén					340 15	725 94
Trasmiras					1 000	63 32
La Vega						1 800 60
Verea					490 62	1 094 34
Viana			122 35	62 80	2 982 36	1 935 51
Villameá				912 59		828 04
Villanueva de los Infantes						185 40
Villar de Barrio						451 60
Villar de Santos					554 42	536 82
Villardevós						769 38
Villarino de Conso						424 39

ADMINISTRACION SUBALTERNA de Hacienda de Puebla de Trives.

Terminada la confección del repartimiento de consumos de este distrito municipal para el corriente año económico de 1889 á 90, se halla de manifiesto al público y por el término de ocho días en las oficinas de mi cargo, para que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas asignadas en él á cada uno y hacer las reclamaciones que crean oportunas, en la inteligencia que pasado dicho plazo se elevará á la Administración de Contribuciones de la provincia para su aprobación.

Puebla de Trives 23 de Octubre de 1889.—Por el Administrador: el Interventor, Nicolás González.

PARTI OFICIAL Sarreaus.

Por término de ocho días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los repartimientos formados por las respectivas Juntas para cubrir el cupo de alcóholes señalado á este pueblo en el corriente año económico y el de arbitrios extraordinario para nivelar el déficit que resulta, á fin de que puedan ser examinados libremente por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Por el mismo término é iguales fines se hallará también expuesto al público en el mismo local el repartimiento general de consumos, sal y sus recargos formado por la Junta repartidora, á los efectos del art. 89 del Reglamento provisional de este impuesto.

Sarreaus Octubre 25 de 1889.—El Alcalde, Antonio Caeiro.

AYUNTAMIENTOS

Parada del Sil.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º de la Real orden circular de 2 de Mayo último, durante la primera quincena del entrante Noviembre se hallarán de manifiesto las listas electorales para cargos municipales ultimadas definitivamente cuyo manifiesto tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Parada del Sil 28 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

Lovios.

Las listas definitivas para la elección de concejales, se hallarán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante la primera quincena del próximo mes de Noviembre.

Lovios 27 de Octubre de 1889.—El Alcalde Presidente, Francisco Alonso.

Bollo.

La cobranza del segundo trimestre por los conceptos de territorial y subsidio estará abierta los días 3, 4, 5, 6 y 7 del próximo mes de Noviembre en las casas consistoriales a cargo del mismo Recaudador que lo fué en el primer trimestre.

También estará abierta en los mismos locales y días expresados la recaudación del segundo trimestre de consumos, por D. Pedro Mendez.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos que no quieran incurrir en los recargos de Instrucción.

Bollo Octubre 29 de 1889.—Manuel Sierra.

Villardevós.

En cumplimiento de lo que determina el párrafo 2.º del art. 3.º de la ley de 2 de Mayo último, ultimadas las listas de electores para las próximas elecciones de concejales, se hallarán expuestas al público en la casa Ayuntamiento durante la primera quincena del entrante mes de Noviembre, en cuyos días pueden examinarlas cuantos deseen hacerlo. Como se sabe ya antes de ahora este término municipal se halla dividido en tres colegios correspondiendo votar en el primero que es Villardevós todos los electores de este pueblo, del de Doña Elvira, del de Maimenta, del de Bustelo, del de Veiga, del de Villardeciervos, del de Enjames, del de Vilarello, del de Arzádigos, del de Flordeyrey, del de Terroso y Soutocobo; y en el segundo que es Santa Maria, los de este pueblo, los de Trasiglesia, Fraira Devesa, Hospital, Otoño, Bemposta y Fielas; y en el tercero que es el de Be-

rrende, los de este dicho pueblo, Rejosende, Lamasdeite, Soutochao, Tomonte, Atrave, Arzoa, Santa Comba y Moyalde.

Se hace también público que en los primeros seis días del expresado mes de Noviembre en el sitio que se acostumbra hacerlo por el recaudador de este Ayuntamiento se procederá al cobro de lo que corresponde recaudar en el segundo trimestre del corriente año económico por territorial e industrial, y á lo que también corresponde recaudar por consumos en el primer semestre del mismo año; en cuyos seis días el mismo recaudador abonará á todos los que se hallan comprendidos en el repartimiento de consumos del año último, lo que á cada uno corresponde según la liquidación practicada en Junio próximo pasado, la cual se halla arreglada á la circular inserta en el *Boletín oficial* de 30 de Marzo de este año.

Villardevós 24 de Octubre de 1889.—El primer Teniente Alcalde, José García Gallego.

Villar de Barrio.

En cumplimiento á lo que previene la disposición 5.ª de la Real orden circular de 4 de Mayo de este año, se hallará de manifiesto al público á la puerta de la sala consistorial de este Ayuntamiento, durante la primera quincena del mes de Noviembre inmediato, la lista electoral ultimada para cargos municipales, con designación del colegio á que respectivamente corresponden los electores en ella inscritos.

Villar de Barrio Octubre 28 de 1889.—El Alcalde, Manuel Prado.

Beade.

Ultimadas las listas de electores y elegibles para cargo de concejales en el corriente año de 1889, quedan expuestas al público durante la primera quincena del entrante Noviembre, señalándose como colegio para las próximas elecciones la casa del finado Manuel Nogueiras Morgade y sala que dice hacia la parte del Naciente.

Lo que se anuncia al público cumpliendo lo dispuesto en el artículo de la ley Electoral vigente.

Beade Octubre 29 de 1889.—

El Alcalde Presidente, Nicanor Canal.

Edicto.

Don Francisco Plaza, Recaudador de la 1.ª, 2.ª y 10.ª zonas del partido de Ginzo de Limia.

Hago saber: que la recaudación de las contribuciones de territorial e industrial correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio tendrá lugar en los sitios de costumbre los días siguientes:

Baltar, en casa de don José Camps, del 15 al 18 de Noviembre.

Porquera, del 21 al 23 y en Blancos, del 24 al 26 del mismo.

Para conocimiento de los contribuyentes de los expresados municipios se hace saber que deben exigir del Recaudador el recibo talonario firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se hace saber que transcurrido dicho plazo podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los diez primeros días del mes de Diciembre próximo en el domicilio del Recaudador.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción de recaudación de 12 de Mayo de 1838.

Loureses Octubre 29 de 1889.—Francisco Plaza.

Providencias

JUZGADOS MUNICIPALES

El Juez municipal de Castrelo del Valle.

Hace público: que el día 8 de Noviembre próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta con las formalidades preceptuadas en los artículos 1.499, 1.500, 1.503 y demas de aplicación de la ley de Enjuiciamiento civil de las fincas siguientes:

1.ª Labradio al sitio llamado Eido, de ferrado y medio de mensura; y que linda Norte Melchor Salgado, Este Carlota Santos y Manuel Araujo, Sur Joaquin Fernandez y Oeste Cándido Barreira y otros: tasado en

2.ª Otro al nombramiento de Pontillon, de 6 maquilas; linda Norte Isabel Gonzalez, Este Carlota Santos, Sur camino y por Oeste José Nuñez: su valor

3.ª Viña y poula de un ferrado á Fascal; que linda Norte, Este y Oeste Angel Fernandez y Sur Joaquin Fernandez: valor

4.ª Labradio al sitio de Pozas, de catorce maquilas; linda Norte y Oeste camino, Este Marcos Santos, y Sur Isidoro Costa: su valor

5.ª Poula á Lamas ó Tixosa, de dos ferrados; linda Norte Rosa Garcia, Este Eduardo Fernandez, Sur monte comun y Oeste Rafael Nuñez: valor

6.ª Labradio de medio ferrado al sitio de Pomar; que linda Norte Manuel Santos, Este y Oeste Joaquin Fernandez y al Sur herederos de Andres Romero: valor

7.ª Una casa sita en la calle de la Iglesia, señalada con el núm. 126, compuesta de una habitación alta y una cuadra cubierta de teja y paja: su extensión superficial incluso su patio fronterizo y abierto, ciento treinta y dos metros cuadrados; linda Norte dicha calle, Este, Sur y Oeste casa también de Carlota Santos: su valor

Las reseñadas fincas radican en términos del pueblo de Nocedo libres de toda pensión y gravamen, y fueron embargadas á Manuel y Narciso Portajero Prieto y á Joaquin Fernandez Prieto de dicho Nocedo á quienes pertenecen, á instancia de Rosa Garcia Prieto de la misma vecindad, para pago de cantidad reclamada á los mismos en juicio.

Se advierte á los licitadores que, la falta de títulos de propiedad de aquellas referidas fincas, está suplida á medio de información posesoria que obra en el Registro de la Propiedad.

Castrelo del Valle veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Bernardo Pazos.—De su mandado, Simon Cabido.

PARTE NO OFICIAL.

ASOCIACIÓN MUTUA

PARA LA

Redención a metálico del

SERVICIO MILITAR ACTIVO

SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA
EN TODA ESPAÑA.

Reemplazo de 1889.

Antes del sorteo se admiten suscripciones como en los años anteriores, de 500 á 1.000 pesetas.

Seguros contra quintas á prima fija para los ejércitos de la Península y Ultramar, y seguro especial para Ultramar únicamente.

Todos los depósitos se efectuarán en el Banco de España

Se facilitan noticias é impresos en la Dirección de la Asociación, calle de Espoz y Mina, 13, principal, Madrid, y en

Orense LA ACTIVIDAD, calle de Alba, número 19.

MANUAL

del impuesto de consumos y cereales

Se ha terminado y puesto á la venta la undécima edición de esta obra, cuya utilidad para los Ayuntamientos, Juntas, arrendatarios y contribuyentes es harto conocida.

Se halla estrictamente ajustada á las leyes de 31 de Diciembre de 1881; 16 de Junio de 1885 y 7 de Julio de 1888; á la del impuesto de alcoholes de 21 de Junio último y al reglamento provisional de esta última fecha, que se anotan y concuerdan extensamente con las demás disposiciones vigentes en la materia y que en ella forman la jurisprudencia.

Va precedida de minuciosas explicaciones prácticas especialmente sobre los puntos no previstos ó no resueltos claramente en el reglamento, y contiene una sección de formularios mucho más extensa y completa que la de ediciones anteriores, según exige la mayor complicación que la materia ofrece un punto á elección de medios de recaudación, etcétera etcétera.

Precio de cada ejemplar 2'50 pesetas en rústica y 3'25 en holandesa.

Se halla de venta en la Administración de *El Consultor de los Ayuntamientos*, calle de Don Pedro, núm. 1, Madrid.

OBRAS NUEVAS

de venta en la

LIBRERÍA DE VICENTE MIRANDA,

Calle de la Paz, 5, Orense.

Código CIVIL, edición oficial reformada conforme á lo dispuesto en la ley de 26 de Mayo de 1889, 3 pts.

Código CIVIL ESPAÑOL, reformado conforme á lo dispuesto en la ley de 26 de Mayo de 1889, comentado con mas de 2.000 notas y concordado con la antigua legislación, comun por D. Joaquín Abella, 2.ª edición corregida y aumentada, en tela. 6pts.

Código CIVIL ESPAÑOL, ilustrado con notas, referencias, concordancias, motivo, y comentarios por D. Moisés Falcon, con un estudio crítico del Código por D. Vicente Romero Giron. Constará de 4 tomos en 4.ª mayor (uno por cada libro del Código y un Apéndice). Van publicados 3 tomos y el 4.º se está imprimiendo con arreglo á la nueva edición oficial, 5'50 pts. cada tomo en rústicas 6'50 en tela y 7 en pasta.

LA CRISIS AGRÍCOLA

Los trigos nacionales.—Los trigos extranjeros.—Causas de la misma.—

Medios de conjurarla.

Folleto publicado por

DON JOSÉ DE PALMA.

Se halla de venta en las principales librerías y en la administración, calle del Sorlo, 4, Madrid.

LOTERÍA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1889.

Constará de 50.000 billetes, á 500 pesetas cada uno, divididos en décimos á 50 pesetas; distribuyéndose 18.250.000 pesetas en 7.654 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESETAS.
1 de	2.500.000
1 de	2.000.000
1 de	1.000.000
1 de	750.000
1 de	500.000
2 de 250.000	500.000
3 de 125.000	375.000
4 de 8.000	320.000
6 de 50.000	300.000
10 de 40.000	400.000
20 de 20.000	400.000
2100 de 2.500	5.250.000
4999 reintegros de 500 pesetas para los 4.999 números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio mayor	2.499.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 2.000.000 de pesetas	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 de pesetas	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 750.000 pesetas	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 pesetas	247.500
2 idem de 44.000 id., para los números anterior y posterior al del premio mayor	88.000
2 idem de 28.000 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo	56.000
2 idem de 18.000 id., para los números anterior y posterior al del premio tercero	36.000
2 idem de 12.000 id., para los números anterior y posterior al del premio cuarto	24.000
2 idem de 7.000 id., para los números anterior y posterior al del premio quinto	14.000
7.654	18.250.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones, que si aliesse premiado el número 1, su anterior es el número 50000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas se sobrentiende que si el premio mayor correspondiese por ejemplo al número 25, el segundo al 3400, el tercero al 13078, el 4.º al 20199 y el 5.º al 49915, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto; es decir, desde el 1 al 100, del 3301 al 3399, del 13001 al 13100, del 20101 al 20200 y del 49901 al 50000.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas; de manera que si éste cabe en suerte al número 803 ó al 804 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.—Al día siguiente de celebrarse el Sorteo, se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 14.—Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.—Terminado el Sorteo se verificarán otros, en la forma prevenida por dicha Instrucción, para adjudicar los premios concedidos á las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta corte y á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 27 de Junio de 1889.—El Director general, Ramón Crós.

COLECCIÓN

DE LAS

INSTITUCIONES JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DE LOS PUEBLOS MODERNOS

DIRIGIDA POR LOS SEÑORES

DON VICENTE ROMERO Y GIRÓN

Y

D. ALEJO GARCÍA MORENO

PROSPECTO

Terminada la publicación de las *Constituciones, Leyes orgánicas y Códigos* de Alemania, Bélgica é Italia, estando para terminar el segundo y último tomo de las leyes y Códigos franceses y en preparación los de Portugal y Holanda, y quedándonos aun algunas colecciones completas de los cuatro primeros tomos, hemos creído oportuno ampliar hasta fines del año corriente el plazo de la suscripción á tan excelente obra, cuyo título y dirección dicen en su abono lo suficiente para ahorrar todo encomio, que pudiera además parecer interesado.

Siguiendo las indicaciones de la dirección, propónese esta empresa publicar en tres años, ó sea hasta fines de 1890, en otros seis tomos de 1.000 páginas próximamente, las principales leyes y Códigos de los pueblos americanos, Austria, Suiza, Grecia y Estados Danubianos, Dinamarca y Suecia, y, por último un tomo relativo al Derecho inglés, ruso y turco, todo lo cual, con los tomos ya publicados, constituirán una gran Colección legislativa universal, de la que no faltará nada importante.

Finalmente, para evitar en lo posible el peligro de que puedan creerse vigentes, al cabo de algún tiempo, dis-

posiciones ya derogadas, publicaremos desde fines del año venidero un Anuario de legislación nacional y extranjera, que daremos á un precio sumamente económico á los suscritores, refiriendo en cada disposición que en él se consigne relativa á los pueblos cuyas leyes hayamos publicado el tomo de la obra y hasta la página donde se encuentre el precepto modificado.

Trazado á grandes rasgos el bosquejo de la obra (1), vea el lector las **CONDICIONES DE LA PUBLICACIÓN.**

1.ª En lo sucesivo se repartirá mensualmente un cuaderno sencillo de 120 á 140 páginas en 4.º mayor á dos columnas, papel satinado é impresión esmerada, ó uno doble, de 240 á 260 páginas á razón de 2'50 y 5 pesetas respectivamente.

2.ª También se admiten suscripciones por tomos completos, cuyo precio será el importe de los cuadernos que contenga el (2);

3.ª A los nuevos suscritores que deseen adquirir los cuatro tomos ya publicados, y cuyo importe asciende á 65 pesetas en España, se les remitirán inmediatamente que los pidan, acompañando al pedido su valor en letra de fácil cobro. En Ultramar y extranjero, 2 pesetas más cada tomo.

4.ª El pago de lo que se vaya publicando se verificará: en Madrid, al tiempo de la entrega, y en provincias, de dos en dos cuadernos por lo menos al tiempo de pedir la suscripción, remitiendo el importe de lo publicado, ó al recibir el primero después de saldada la cuenta de su anterior remesa.

La correspondencia se dirigirá á D. Joaquín Sánchez, Redactor de la *Revista de Derecho Internacional*, San Roque, 1, Madrid.

EBANISTERÍA

de

CANDIDO CERREDA

Progreso, 42, Orense.

En este antiguo y acreditado establecimiento que lleva de existencia más de 33 años, se construyen toda clase de muebles con gran economía de precio, elegancia y seguridad.

Para comprobar esta verdad visitad el referido establecimiento y encontrareis: cómodas de nogal con cuatro cajones á 50 y 55 pesetas una y sucesivamente mesas de noche á 12 y 13 pesetas idem, idem camas de una persona á 15 pesetas, armarios con puertas de espejo, roperos, entredoses, consolas de novedad, elegantes silleras, aparadores y chineros, lavabos de todas clases, tocadores, mesas de escritorio y todos cuantos muebles se deseen adquirir.

Imp. de Gregorio Rionegro Lozano.
Plasuela del Hierro, núm. 3.